



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-00394834- -UNC-ME#FCS

VISTO:

La necesidad de garantizar institucionalmente la atención de las defensas de tesis y de los trabajos finales integradores de posgrado con la modalidad virtual en el Centro de Estudios Avanzados; y

CONSIDERANDO:

Que la OHCS 5/2022 en su art. 1 establece que las actividades académicas de Posgrado realizadas en un espacio áulico remoto mediado por tecnología que permita la interacción sincrónica entre docentes y estudiantes, sean consideradas presenciales, siempre que se asegure la institucionalidad de los Espacios -aulas de audio video comunicación;

Que la OHCS 5/2022 en su art. 5 Permite a los miembros de los Tribunales evaluadores participar de los actos de Defensa de Tesis y/o Trabajos Finales de carreras de Posgrado haciendo uso de los espacios áulicos remotos descritos en el artículo 1°;

Que mediante RD N°60/2022 de la FCS se Designa al/la Director/a de cada carrera de posgrado como encargado/a de llevar adelante la supervisión de las defensas orales de tesis o trabajo final que se desarrollen de manera virtual, garantizando el cumplimiento de las normativas vigentes, así como del procedimiento establecido en el anexo de la presente;

Que las Unidades Académicas han continuado con la toma de exámenes y de tesis de grado y posgrado con la modalidad virtual, adecuando la organización, los procedimientos y los sistemas administrativos de registros de desempeño académico de los estudiantes en cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente de esta Universidad;

Que institucionalmente se debe garantizar la organización del espacio virtual, el registro de imagen y demás requerimientos para dar cumplimiento a la normativa vigente para validar cada defensa de tesis en modalidad virtual;

Que la cantidad de defensas orales de tesis de posgrado exceden al personal informático con que cuenta este Centro.

Por ello;

**EL DIRECTOR DEL
CENTRO DE ESTUDIOS AVANZADOS DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Afectar a la Lic. Ayelén Gallego, DNI 33.935.017 como personal técnico para llevar adelante las defensas virtuales de Tesis de las carreras de Posgrado del Centro de Estudios Avanzados.

Artículo 2°: Reconocer el cumplimiento de la tarea encomendada a la Lic. Ayelén Gallego desde el 1° de abril de 2023.

Artículo 3°: Registrar, comunicar y archivar.